

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE HUASCO
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 07
CONCEJO MUNICIPAL DE HUASCO

En Huasco, a 01 de julio del 2025, siendo las 10:30 horas, se da inicio la Sesión Extraordinaria N° 07 el Concejo Municipal, presidida por el Sr. Rigoberto Genaro Briceño Tapia, y contándose con la asistencia de los Señores Concejales:

- Srta. Javiera Gallo Orellana
- Srta. Virginia Villalobos Lopes
- Sr. Rafael Campos Campillay
- Sr. Víctor Caballero Alcayaga
- Sra. María Elizalde Elizalde
- Sr. Jairo Madrid Fuentealba

- Ministro de Fe, Sr. René Torres Mansilla, Secretario Municipal y del Concejo.

TABLA

1.- APROBACIÓN COMODATO MODULO SECTOR AVENIDA COSTANERA SRA. MARGARITA SOLAR VILLALOBOS, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2025.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL.

3.- APROBACIÓN BASES CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Sr. Briceño, primeramente, saluda a los presentes y a continuación dice: voy a solicitar para sacar de tabla la aprobación de las bases Concurso de Público de Director Departamento de Salud Municipal, porque el Concejo también menciona las observaciones, requerimientos y alcances que también encuentren ellos de las bases. Quedamos comprometidos que de aquí al viernes o más tardar el lunes los puedan oficiar al alcalde a través del correo del Concejo, con esto, para que ya preferible que sea de aquí al viernes para que también el equipo jurídico lo agregue y así podamos aprobar en la próxima sesión, que espero que sea el 9 de julio, las bases del concurso de Director o Directora del Departamento de Salud Municipal y que podamos dar respuesta pronto, porque también hay una situación que establece la Contraloría en el tiempo que llevamos en este proceso de reemplazo subrogante, así que voy a pedir

primero que podamos someter a sacar de tabla la aprobación del concurso de directores Departamento de Salud Municipal.

Frente a esta solicitud el Concejo decide tomare el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 09

"ACUERDAN MODIFICAR LA TABLA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 07 DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN REFERNECIA A ELIMINAR DE LA TABLA EL PUNTO N° 03".

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Genaro Briceño Tapia, Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Srta. Javiera Gallo Orellana, Srta. Virginia Villalobos Lopes, Sr. Rafael Campos Campillay, Sr. Víctor Caballero Alcayaga, Sra. María Elizalde Elizalde y el Sr. Jairo Madrid Fuentealba.

1.- APROBACIÓN COMODATO MODULO SECTOR AVENIDA COSTANERA SRA. MARGARITA SOLAR VILLALOBOS, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2025.

Sr. Briceño, dice: voy a solicitar el apruebo, un rectifique del certificado del Acuerdo N° 60 de fecha 14 de marzo de 2025, en lo referido al tiempo de aprobación del comodato de la contribuyente, Margarita Solar Villalobos, ubicado en Avenida Costanera, pasado de un año a cinco, ya hay un requerimiento que también se establece, por lo tanto, aproveche la renovación del comodato a partir del 11 de marzo de 2025 por cinco años corridos.

Frente a esta solicitud el Concejo decide tomare el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 10

"ACUERDAN APROBAR LA SIGUIENTE RECTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ACUERDO N° 60 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2025, EN LO REFERIDO AL TIEMPO DE APROBACIÓN DEL COMODATO DE LA SRA. MARGARITA SOLAR VILLALOBOS, UBICADO EN AVENIDA COSTANERA, PASANDO DE UN AÑO A CINCO, POR LO TANTO APRUEBESE LA RENOVACIÓN DEL COMODATO A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2025, POR 5 AÑOS CORRIDOS".

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Genaro Briceño Tapia, Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Srta. Javiera Gallo Orellana, Srta. Virginia Villalobos Lopes, Sr. Rafael

Campos Campillay, Sr. Víctor Caballero Alcayaga, Sra. María Elizalde Elizalde y el Sr. Jairo Madrid Fuentealba.

2. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL.

Sr. Briceño, dice: vamos a dar paso al equipo jurídico en el cual nos va a presentar, esta modificación, no general, sino en dos articulados que tiene que ver con la ordenanza municipal, que corresponde a el tema de feria, pero si esto es como antecedente que tiene que pasar por acuerdo Concejo, tenemos que llevar otras modificaciones de la ordenanza municipal, recién yo les comentaba que estamos como desfasados, yo digo en la realidad cuando se hace una ordenanza al tiempo que va cambiando, así que les doy la palabra para que después lo podamos someter al acuerdo o rechazo de esta, pero es importante que la podamos llevar, porque también en una reunión que tuvimos con la encargada de seguridad, con encargado de tránsito, con los jurídicos y con Carabineros, nos hace el alcance que tiene que tener una modificación, porque a la realidad actual ha cambiado bastante el escenario en cuanto a la disposición que se tiene en aspectos que tienen que ver con ferias o espacios que el municipio entrega como tal.

Sr. Alex Alvarez, Abogado, Asesor jurídico municipal, primeramente saluda a los presentes y a continuación dice: la propuesta de modificación, en concreto es incorporar tres artículos, que es el artículo 41 bis, 42 bis y 43 bis, con el objeto de reforzar la regulación del comercio ambulante y establecer sanciones en específico, y la facultad de incautación que hoy día no existe, ya no es una modificación general como lo dijo el alcalde, sino un título en específico relacionado a una materia en términos generales, el artículo 41 bis va a establecer obligaciones específicas a los permisionarios para ejercer el comercio ambulante, hoy en día la ordenanza solo regula los derechos que tienen que pagar, ya no así obligaciones, como contrapartida, el 42 bis regula una serie de prohibiciones aplicables a los permisionarios y el artículo 43 bis establece un régimen sancionador aplicable a los mismos incluyendo medidas como amonestaciones, suspensión o revocación y la facultad tanto a funcionarios municipales como Carabineros de Chile de incautar en caso de infracciones a la respectiva ordenanza, es un término general, eso es en concreto una modificación al capítulo 15 de Obligaciones y Prohibiciones de habitante de la comuna, incorporando tres artículos sobre las materias que se le acabo de señalar.

Por lo tanto, el Concejo decide a continuación tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 11

"ACUERDAN APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REFERIDA A LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS HABITANTES DE LA COMUNA, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 41 BIS: ESTABLECE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PERMISIONARIOS PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN LA COMUNA.

ARTÍCULO 42 BIS: REGULA UNA SERIE DE PROHIBICIONES APLICABLES AL COMERCIO AMBULANTE NO AUTORIZADO O EN INFRACCIÓN.

ARTÍCULO 43 BIS: ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONATORIO APLICABLE A LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE, INCLUYENDO MEDIDAS COMO AMONESTACIONES, SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL PERMISO, E INCAUTACIÓN EN CASO DE INFRACCIÓN FLAGRANTE,”.

Este acuerdo ha sido adoptado por una unanimidad de la sala, presidida por el Sr. Genaro Briceño Tapia, Presidente del Concejo Comunal de la Comuna de Huasco, y Sres. Concejales: Srta. Javiera Gallo Orellana, Srta. Virginia Villalobos Lopes, Sr. Rafael Campos Campillay, Sr. Víctor Caballero Alcayaga, Sra. María Elizalde Elizalde y el Sr. Jairo Madrid Fuentealba.

Siendo las 10:50 se da por terminada esta sesión.

RENE TORRES MANSILLA.
Secretario Municipal y del Concejo
Ministro de Fe

RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
Presidente
Concejo Municipal